

### **Secretaría de la Defensa Nacional**

#### **Terminal de Combustibles, Red de Distribución y Gasolinera Lado Aire y Puesto de Acceso del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2021-0-07100-22-0321-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 321

#### ***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

#### ***Objetivo***

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

#### ***Alcance***

| <b>EGRESOS</b>                  |                |
|---------------------------------|----------------|
|                                 | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado           | 687,086.3      |
| Muestra Auditada                | 687,086.3      |
| Representatividad de la Muestra | 100.0%         |

En el proyecto “Construcción del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía (AISL)”, se revisó la gestión financiera del total de los recursos federales que la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) reportó como ejercidos en 2021, específicamente en el Frente 10, denominado “Terminal de Combustibles, Red de Distribución y Gasolinera Lado Aire y Puesto de Acceso del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México”, por un importe de 687,086.3 miles de pesos, monto que se acreditó mediante facturas y comprobantes de pago de 113 contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, además de órdenes de compra, mano de obra e impuestos; recursos que forman parte de los autorizados para la ejecución de los trabajos por administración directa al amparo del acuerdo núm. 49/2019-AISL del 16 de octubre de 2019.

Por lo anterior y para efectos de fiscalización, se seleccionaron 17 contratos de adquisiciones y servicios que se ejecutaron como parte de la administración directa, como se describe en la tabla siguiente.

CONTRATOS DEL FRENTES 10 REVISADOS EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS EJECUTADOS  
POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA AL AMPARO DEL ACUERDO NÚM. 49/2019-AISL

(Miles de pesos)

| Frente núm.   | Importe ejercido                   | Contratos de adquisiciones y de servicios |               |
|---|------------------------------------|---|---------------|
|   | Fideicomiso núm.<br>20070711001474 | Formalizados                              | Seleccionados |
| 10, Terminal de Combustibles, Red de Distribución y Gasolinera Lado Aire y Puesto de Acceso del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México | 687,086.3                          | 113                                       | 17            |

FUENTE: Secretaría de la Defensa Nacional, Dirección General de Ingenieros y Agrupamiento de Ingenieros de “Santa Lucía”, tabla elaborada con base en los expedientes del frente de trabajo revisado, proporcionados por la entidad fiscalizada.

El proyecto de construcción del AISL a cargo de la SEDENA contó con suficiencia presupuestal para el ejercicio de 2021 por un monto de 77,148.1 miles de pesos que se reportaron como ejercidos en la Cuenta Pública de 2021 en el Tomo III, Información Programática, Ramo 7, Defensa Nacional, apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con la clave de cartera 19071170003 y la clave presupuestaria núm. 2019 07 117 1 6 01 004 K019; asimismo, la entidad fiscalizada informó que con cargo en el Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar registrado con la clave núm. 20070711001474 ejerció un monto de 20,789,395.2 miles de pesos, en los cuales se considera el monto fiscalizado de 687,086.3 miles de pesos.

### **Antecedentes**

El 12 de julio de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en cuyo apartado III, ECONOMÍA, se indica que el AISL se sumará a la infraestructura aeroportuaria del centro del país para formar una triada de terminales aéreas en que se cuentan además el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM) y el Aeropuerto Internacional de Toluca (AIT).

El proyecto de construcción del AISL consiste en construir tres pistas: dos de 4.5 km y una de 3.5 km, un edificio terminal y una torre de control en la Base Aérea Militar número 1 en Santa Lucía, en el Estado de México, para complementar el actual AICM. Asimismo, considera los servicios de salvamento y extinción de incendios; terminal de carga; estacionamientos (pasajeros, taxis y empleados); centro de transporte multimodal; terminal de autobuses; la reubicación de las instalaciones militares, y demás elementos para su operación; y sus coordenadas geográficas son 19.7440908, -98.9988508.

Dicho proyecto tiene como objetivos reducir la saturación vigente del AICM, atender de manera conjunta, con los Aeropuertos del Sistema Aeroportuario Metropolitano (AICM y AIT), el sobrecrecimiento de la demanda del servicio aéreo estimado en el Valle de México de manera escalable y programada en altos niveles de servicio; incrementar la eficiencia operativa, la calidad de servicio y la conectividad del Sistema Aeroportuario Metropolitano; y erigirse como un aeropuerto de clase mundial que detone el crecimiento económico regional y nacional, apuntale el turismo local y extranjero y se convierta, además, en una conexión de carga aérea y de vías de comunicación al norte del Valle de México.

En relación con lo expuesto, la SEDENA informó que en el ejercicio fiscal de 2021 la ejecución de los trabajos de construcción del AISL se dividió en 43 frentes, por lo que la Auditoría Superior de la Federación seleccionó una muestra de 18 frentes y los agrupó en las 13 auditorías de tipo “De Cumplimiento a Inversiones Físicas” que se detallan en la siguiente tabla.

**AUDITORÍAS PRACTICADAS A LA SEDENA CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DEL EJERCICIO FISCAL DE 2021**

| Auditoría núm. | Título   |
|----------------|--|
| 309            | Centro Comercial del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México   |
| 310            | Estacionamiento del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México  |
| 312            | Hospital Militar de Zona del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México   |
| 313            | Hotel Principal del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México  |
| 314            | Interconexión Vial, Tramo: Caseta Tultepec-Santa Lucía y Eje Troncal de Circulación y Obras Complementarias del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México                    |
| 316            | Pista Norte y Central, Plataformas, Rodajes y Pista, y Plataforma Militar del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México  |
| 318            | Red Eléctrica y Complejo de Instalaciones Militares de la 37/a. Zona Militar, Organismos Jurisdiccionados y Vialidad Principal del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México |
| 319            | Redes Hidráulica y Sanitaria, Planta de Tratamiento, Vialidad y Barda Perimetral del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México   |
| 320            | Terminal de Carga y Aduanas del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México  |
| 321            | Terminal de Combustibles, Red de Distribución y Gasolinera Lado Aire y Puesto de Acceso del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México  |
| 322            | Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México  |
| 323            | Torre de Control y Servicios de Extinción de Incendios y Edificios Administrativos del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México   |
| 324            | Viviendas de los Frentes 1 y 2 de la Unidad Habitacional Militar del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México   |

FUENTE: Auditoría Superior de la Federación, Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021.

En la presente auditoría, y para efectos de fiscalización de los recursos ejercidos en el proyecto en 2021, se revisaron los trabajos del Frente 10, relativos a la construcción de la Terminal de Combustibles, Red de Distribución y Gasolinera Lado Aire y Puesto de Acceso del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía (AISL), en el Estado de México, en los cuales se acreditó el ejercicio de 687,086.3 miles de pesos mediante facturas y comprobantes de pago.

En el frente 10 se consideraron, entre otros trabajos, la construcción de la terminal de combustibles, la red de distribución, la vialidad de servicios de apoyo a la aviación, el puesto de acceso y el depósito de combustible de la Base Aérea Militar No 1 del AISL.

Sobre el particular, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) realizó revisiones anteriores del proyecto con motivo de la fiscalización superior de los recursos reportados como erogados en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, cuyos resultados y acciones se reflejan en el informe individual correspondiente.

En seguimiento de dicha revisión y para efectos de fiscalización de los recursos federales ejercidos por la SEDENA en el proyecto mencionado en el ejercicio fiscal de 2021, se seleccionaron 17 contratos de adquisiciones y servicios, como se detalla en la siguiente tabla.

**CONTRATOS DE ADQUISICIONES Y DE SERVICIOS REVISADOS**

(Miles de pesos y días naturales)

| Número, tipo y objeto del contrato y modalidad de contratación  | Fecha de celebración | Contratista/Proveedor   | Original |   |
|---|----------------------|---|----------|---|
|   |                      |   | Monto    | Plazo   |
| SDN/DN8/AISL/12919-F10/-2019-ITP-004-01, suministro y adquisición de concreto premezclado/ITP.  | 07/01/20             | Cementos Moctezuma, S.A. de C.V.                                  | 52,409.0 | 07/01/20 - 31/12/20<br>360 d.n.                             |
| SDN/DN8/AIFA/12919-F10/2020-ITP-011-01, adquisición de tubería para la red de distribución y terminal de combustibles/ITP.  | 23/12/20             | Materiales Industriales de México, S.A. de C.V.                   | 47,453.3 | 23/12/20 - 31/03/21<br>99 d.n.                              |
| SDN/DN8/AIFA/12919-F10/2021-AD-013-001-01, adquisición del sistema integrado de control, paro de emergencia, gestión de terminal y detección y localización de fugas/AD.  | 01/11/21             | Apollo Communications, S.A. de C.V.                               | 41,466.6 | 01/11/21 - 31/12/21<br>61 d.n.                              |
| SDN/DN8/AIFA/12919-F10/2021-ITP-011-01, adquisición de sistema de fuego, gas y contra incendio/ITP.   | 15/10/21             | Faremap, S.A. de C.V.   | 41,287.2 | 15/10/21 - 15/12/21<br>62 d.n.                              |
| SDN/DN8/AIFA/12919-F10/2021-ITP-001-01, adquisición de patines de medición de hidrocarburos para la medición de turbosina/ITP.  | 10/02/21             | Emerson Process Management, S.A. de C.V.                          | 39,893.2 | 10/02/21 - 30/06/21<br>141 d.n.                             |
| SDN/DN8/AIFA/12919-F10/2020-ITP-013-01, adquisición de válvulas de la red interna y externa de distribución de combustible/ITP.   | 23/12/20             | Ares Control, S.A. de C.V.  | 31,199.0 | 23/12/20 - 31/07/21<br>221 d.n.                             |
| SDN/DN8/AIFA/12919-F10/2021-AD-009-001-01, adquisición de partidas desiertas de equipamiento de laboratorio para análisis de turbosina y mobiliario/AD.   | 08/07/21             | Servicios de Ingeniería y Control Avanzado, S.A. de C.V.          | 29,851.3 | 08/07/21 - 31/10/21<br>116 d.n.                             |
| SDN/DN8/AIFA/12919-F10/2021-ITP-004-01, adquisición de sistemas de filtración/ITP.  | 27/05/21             | Suministros y Servicios Industriales Aeroportuarios, S.A. de C.V. | 26,677.3 | 27/05/21 - 30/11/21<br>188 d.n.                             |
| SDN/DN8/AIFA/12919-F10/2021-ITP-006-01, adquisición de registros hidrantes (Pit Box) y válvulas hidrantes/ITP.  | 26/04/21             | Suministros y Servicios Industriales Aeroportuarios, S.A. de C.V. | 25,208.8 | 26/04/21 - 31/08/21<br>128 d.n.                             |
| SDN/DN8/AIFA/12919-F10/2020-ITP-011-02, adquisición de tubería para la red de distribución y terminal de combustibles/ITP.  | 23/12/20             | Tubos de Acero de México, S.A.                                    | 24,313.0 | 23/12/20 - 31/07/21<br>221 d.n.                             |
| SDN/DN8/AIFA/12919-F10/2021-ITP-002-001, adquisición de equipamiento eléctrico de subestación/ITP.  | 09/04/21             | Lobtech Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.                          | 21,623.7 | 09/04/21 - 30/06/21<br>83 d.n.                              |
| SDN/DN8/AIFA/12919-F10/2021-ITP-014-001, adquisición de maquinaria pesada y grúas hidráulicas/ITP.  | 10/09/21             | Especialistas en Proyectos y Estrategias en Servicios, S.C.       | 14,227.3 | 10/09/21 - una vez satisfechos los requisitos establecidos. |
| SDN/DN8/AIFA/12919-F10/2020-ITP-013-02, adquisición de válvulas de la red interna y externa de distribución de combustible/ITP.   | 23/12/20             | Representaciones Ballman, S.A. de C.V.                            | 12,763.5 | 23/12/20 - 31/07/21<br>221 d.n.                             |
| SDN/DN8/AIFA/12919-F10/2021-ITP-003-001, adquisición del sistema de monitoreo de fuego y gas con capacidad para controlar sistemas de detección y supresión de incendios/ITP.   | 23/04/21             | Javier Olalde Pimentel  | 11,603.8 | 23/04/21 - 30/06/21<br>69 d.n.                              |
| SDN/DN8/AIFA/12919-F10/2021-AD-052-01, adquisición de tubería/AD.   | 30/08/21             | Materiales Industriales de México, S.A. de C.V.                   | 10,815.9 | 30/08/21 - 30/09/21<br>32 d.n.                              |
| SDN/DN8/AIFA/12919-F10/2021-AD-054-01, suministro y adquisición de concreto premezclado/AD.   | 03/09/21             | Cementos Moctezuma, S.A. de C.V.                                  | 9,704.7  | 03/09/21 - 30/11/21<br>89 d.n.                              |
| SDN/DN8/AIFA/12919-F10/2020-AD-018-01, inspección por medio de pruebas no destructivas en soldadura y metales base en el control de calidad en la fabricación y montaje en tres tanques verticales atmosféricos de combustible de 10.9 m x 30 m de diámetro y en la tubería de diferentes diámetros/AD. | 06/10/20             | IARI Ingenieros Asesore, S.A. de C.V.                             | 2,162.0  | 06/10/20 - 31/07/21<br>299 d.n.                             |
|   |                      |   | Total    | 442,659.60  |

FUENTE: Secretaría de la Defensa Nacional, Dirección General de Ingenieros y Agrupamiento de Ingenieros "Santa Lucía", tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

d.n Días naturales.

AD Adjudicación directa.

ITP Invitación a cuando menos tres personas.

## **Evaluación del Control Interno**

Con base en el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como en la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de presupuestación, contratación, ejecución y pago del proyecto sujeto de revisión, se evaluaron los mecanismos de control implementados con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos, así como para determinar el alcance de la revisión practicada.

### ***Resultados***

**1.** Con la revisión de los trabajos por administración directa ejecutados por la SEDENA en el Frente 10, se verificó que la entidad fiscalizada adjudicó el contrato cerrado núm. SDN/DN8/AIFA/12919-F10/2021-ITP-011-01, que tuvo por objeto la “Adquisición de un sistema de fuego, gas y contra incendio”, mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas (ITP); contrato que se formalizó con un monto superior en 7,534.9 miles de pesos, con un incremento de 33.2% con respecto a la cotización original de la empresa, debido a que incrementaron los precios unitarios de 14 partidas y se incluyó una partida adicional sin justificación alguna, en incumplimiento de los artículos 26, párrafo sexto, y 40, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; del numeral 38 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la SEDENA; y del oficio de designación del residente de obra núm. S/HYE/4425/12919 del 29 de abril de 2019.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de resultados finales y observaciones preliminares del 1 de diciembre de 2022, con el oficio núm. AIFA/AUD.-019208 del 14 de diciembre de 2022, el Subjefe de Logística y Aspectos de Control Interno E.M. del Agrupamiento de Ingenieros “Felipe Ángeles” proporcionó la nota informativa del 7 de diciembre de 2022, con la cual la residencia de obra del frente 10 informó que, con fecha del 6 de julio de 2021, la empresa adjudicada presentó su cotización por un importe de 37,552.5 miles de pesos con motivo de la investigación de mercado realizada, y que, posteriormente como resultado del procedimiento de contratación se formalizó el contrato cerrado núm. SDN/DN8/AIFA/12919-F10/2021-ITP-011-01 por un monto de 41,287.2 miles de pesos; asimismo, se informó que la variación entre lo cotizado y lo contratado obedece a que el proveedor no incluyó los costos de instalación y puesta en marcha requeridos en el anexo “Descripción de los Bienes” de la obra civil, así como las refacciones necesarias para dos años de operación, solicitado desde la multicitada cotización, ya que, en ese momento no se contaba con la ingeniería de detalle. Adicionalmente, se indicó que en los extractos de la invitación y su anexo “B” se realizó la solicitud de las refacciones, por lo que la contratista lo consideró hasta su propuesta económica en la partida 21 “...Refacciones para dos años de operación...” con un costo no representativo de 88.9 miles de pesos, que significó el 0.03% del total de la propuesta por 41,287.2 miles de pesos.

Posteriormente, mediante el oficio núm. AIFA/AUD.-000718 del 16 de enero de 2023, el Subjefe de Logística y Aspectos de Control Interno E.M. del Agrupamiento de Ingenieros "Felipe Ángeles" proporcionó la nota informativa del 13 de enero de 2023, mediante la cual, la residencia de obra del frente 10 remitió copia del escrito sin número de fecha 13 de enero de 2023, mediante el cual la contratista señaló que cuando se presentó la propuesta de investigación de mercado no se tenía ningún tipo de ingeniería básica y de detalle, por lo que, antes de realizar la propuesta económica en el concurso, se hizo un levantamiento en sitio para conocer las particularidades básicas, modificando las características y dimensiones de las tuberías, válvulas, conexiones y demás trabajos necesarios para la realización del sistema, además, se incluyó una partida de refacciones por dos años de operación, ya que, no se consideró desde las bases como una partida, sino sólo como un requisito en la ficha técnica; por otra parte, la residencia de obra señaló que el incremento en el costo de acero de tubo nacional repercutió en la adquisición de material por parte del proveedor, el cual, dio como resultado un aumento en los precios ofertados en la propuesta de concurso, además de la creciente recesión económica mundial ocasionada por la pandemia a causa por el virus SARS-CoV-2.

Sobre el particular, una vez revisada y analizada la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que no se atiende el resultado, en virtud de que desde la cotización inicial que presentó la contratista se comprobó que ya se tenían considerados los trabajos de instalación y puesta en marcha, como se indicó en los numerales 3 y 5 del apartado de notas que señala lo siguiente: "...*Esta incluido la mano de obra civil, materiales y equipos de instalación, seguro social del personal...*" y "...*Los precios presentados incluyen suministro, instalación, mano de obra, indirectos, supervisión por 30 días, pruebas FAT y SAT, seguros y equipo y herramienta necesaria para su correcta ejecución...*"; además, por lo que se refiere a la partida adicional núm. 21, "...*Refacciones para dos años de operación...*", se aclara que en los numerales B1) y B2), del "Anexo Descripción de los bienes" de la invitación no se refirió a refacciones para dos años de operación, sino que, sólo se hace mención para que se entregue un "...*Listado de piezas recomendadas para refaccionamiento por al menos 2 años...*".

2021-9-07100-22-0321-08-001      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Inspección y Contraloría General del Ejército y Fuerza Aérea o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adjudicaron el contrato cerrado núm. SDN/DN8/AIFA/12919-F10/2021-ITP-011-01, que tuvo por objeto la "Adquisición de un sistema de fuego, gas y contra incendio", mediante el procedimiento de ITP (invitación a cuando menos tres personas); formalizado con un monto superior en 7,534,881.45 pesos, con un incremento de 33.2% con respecto a la cotización original de la empresa, debido a que incrementaron los precios unitarios de 14 partidas y se incluyó una partida adicional sin justificación alguna, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

Público, artículos 26, párrafo sexto, y 40, segundo párrafo; y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la SEDENA, numeral 38; y del oficio de designación del residente de obra núm. S/HYE/4425/12919 del 29 de abril de 2019.

**2.** Con la revisión de los trabajos por administración directa ejecutados por la SEDENA en el Frente 10, se constató que la entidad fiscalizada por medio de su Residente de Obra, reportó en el proyecto un avance físico, a diciembre de 2021, del 98.9%; sin embargo, únicamente se acreditaron estimaciones por 59.6%, por lo que existe una diferencia del 39.3%, sin que se proporcionara la documentación que sustenta el porcentaje de avance reportado, en incumplimiento del artículo 113, fracciones I y VI, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; del numeral 57 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la SEDENA; y del oficio de designación del residente de obra núm. S/HYE/4425/12919 del 29 de abril de 2019.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de resultados finales y observaciones preliminares del 1 de diciembre de 2022, con el oficio núm. AIFA/AUD.-019182 del 12 de diciembre de 2022, el Ingeniero Residente General y Comandante del Agrupamiento de Ingenieros “Felipe Ángeles” proporcionó la nota informativa del 12 de diciembre de 2022, con la cual, la residencia de obra del frente 10, informó que, ante la necesidad de reportar avances, se llevó a cabo, el informe del avance real con corte al 31 de diciembre de 2021 mediante el oficio núm. 2704 de fecha 27 de diciembre de 2021, sin embargo, se detectó que la información del oficio mencionado resultó con un error mecanográfico, sin dolo ni mala fe, que considera el 98.9% de avance físico real, cuando en realidad a esa fecha se tenía un avance financiero del 69.6% y un avance físico de 67.0%, sustentado con las cuentas comprobadas y las estimaciones de obra ejecutadas; asimismo, se señaló que dichas estimaciones fueron realizadas de conformidad con el presupuesto base y su actualización mediante el oficio núm. S/HYE/4502/14863 del 29 de abril de 2021, el cual sirvió para la generación de los volúmenes de obra por tratarse de una obra por administración directa, además de que la elaboración e integración de las estimaciones y los números generadores se realizó de manera quincenal, que tiene por objeto comprobar los avances de los trabajos ejecutados en la obra, mas no para comprobar los pagos realizados y la comprobación de los recursos erogados están sustentados en las cuentas comprobadas que cada mes se entregaron a la Dirección General de Ingenieros; y por último, se informó que las estimaciones están apegadas a un primer presupuesto, el cual suele diferirse por lo erogado, toda vez que, por situaciones que se presentan al momento de llevar a cabo la ejecución de los trabajos como son trabajos adicionales que están contemplados en el presupuesto actualizado y remitió copia de las estimaciones núms. 1 a la 53 con un periodo comprendido del 17 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2021.

Una vez revisada y analizada la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que subsiste la observación, en virtud de que se proporcionó copia de las estimaciones de la 1 a la 53 con un periodo comprendido del 17 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2021 con las cuales se acredita un avance físico del 67.0% y financiero

---

del 69.6%; sin embargo, se aclara que desde el 13 de enero de 2021 se reportó un avance del 79.9%, el cual es superior al 67.0%, por lo que no se comprueba que el avance, al 31 de diciembre de 2021, corresponda a un error mecanográfico como fue señalado por la entidad fiscalizada.

**2021-9-07100-22-0321-08-002      Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Inspección y Contraloría General del Ejército y Fuerza Aérea o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, reportaron en el proyecto un avance físico, a diciembre de 2021, del 98.9%; sin embargo, únicamente acreditaron estimaciones por el 67.0%, por lo que existe una diferencia del 31.9%, sin que se proporcionara la documentación comprobatoria correspondiente, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 113, fracciones I y VI; y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la SEDENA, numeral 57; y del oficio de designación del residente de obra núm. S/HYE/4425/12919 del 29 de abril de 2019.

**3.** Con la revisión de los trabajos por administración directa ejecutados por la SEDENA en el Frente 10, referente a la “Construcción de la Terminal de Combustibles, Red de Distribución y Gasolinera Lado Aire y Puesto de Acceso del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México”, se constató la falta de acreditación de la documentación de soporte de los números generadores, notas de bitácora, croquis, controles de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías de las estimaciones de obra núms. de la 30 a la 44, 48, 50, 52 y 53, del acuerdo de ejecución de obra núm. 49/149-AISL por un importe de 32,630.4 miles de pesos; asimismo, se detectaron diferencias de más en las cantidades de obra señaladas en el presupuesto paramétrico autorizado para diversos conceptos de trabajo en diciembre de 2020 contra las cantidades estimadas y pagadas a diciembre de 2021.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de resultados finales y observaciones preliminares del 1 de diciembre de 2022, con el oficio núm. AIFA/AUD.-019208 del 14 de diciembre de 2022, el Subjefe de Logística y Aspectos de Control Interno E.M. del Agrupamiento de Ingenieros “Felipe Ángeles” proporcionó la nota informativa del 7 de diciembre de 2022, con la cual, el residente de obra del Frente 10, señaló que, durante el proceso de construcción se presentaron cantidades o conceptos de trabajo adicionales a los previstos originalmente para dicho frente y que no fueron considerados en el primer presupuesto autorizado, no obstante, serán contemplados mediante un presupuesto actualizado; además, se remitió copia de los números generadores, notas de bitácora, croquis, controles de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías de las estimaciones de obra núms. de la 30 a la 44, 48, 50, 52 y 53. Posteriormente, mediante el oficio núm. AIFA/AUD.-000516 del 13 de enero de 2023, el Ingeniero Residente General y Comandante

del Agrupamiento de Ingenieros “Felipe Ángeles” proporcionó copia del presupuesto modificado y actualizado.

Sobre el particular, una vez revisada y analizada la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que se atiende el resultado, toda vez que se proporcionó copia del presupuesto actualizado y autorizado que contempla el incremento de los volúmenes adicionales, así como la acreditación de la documentación soporte de las estimaciones observadas, ya que se remitió copia de los números generadores, notas de bitácora, croquis, controles de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías.

**4.** Con la revisión de los trabajos por administración directa ejecutados por la SEDENA en el Frente 10, y en específico con la revisión del contrato núm. SDN/DN8/AIFA/12919-F10/2020-AD-018-01, que tuvo por objeto la “Inspección por medio de pruebas no destructivas en soldadura y metales base en el control de calidad en la fabricación y montaje en 3 (tres) tanques verticales atmosféricos de combustible de 10.9 m x 30 m de diámetro y en la tubería de diferentes diámetros”, se verificó que la empresa determinó 651 pruebas de líquidos penetrantes y de radiografías que no cumplieron la calidad requerida; no obstante, sólo se acreditó la corrección de 540 pruebas de soldaduras, sin que se justificaran las acciones emprendidas para corregir las 111 pruebas restantes.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares del 15 de diciembre de 2022, formalizada con el acta núm. 004/CP2022, mediante el oficio núm. AIFA/AUD.-02004 del 31 de diciembre de 2022, el Jefe de Estado Mayor del Agrupamiento de Ingenieros “Felipe Ángeles”, proporcionó la nota informativa, con la cual, la residencia de obra del Frente 10 informó que se llevó a cabo una revisión exhaustiva al total de pruebas de inspección por radiografía que realizó el proveedor del contrato núm. SDN/DN8/AIFA/12919-F10/2020-AD-018-01 durante el año 2021, y se constató que se llevaron a cabo trabajos de corrección de soldadura, los cuales fueron acreditados mediante informes que se entregaron durante la primer semana de enero de 2022 y que se proporcionaron a ese órgano fiscalizador.

Sobre el particular, una vez revisada y analizada la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que se atiende el resultado, en virtud de que se proporcionó copia de los informes realizados por la empresa encargada del cumplimiento del contrato núm. SDN/DN8/AIFA/12919-F10/2020-AD-018-01 y con los cuales se acredita la reparación de los trabajos de soldadura que inicialmente se habían reportado mediante 111 pruebas de líquidos penetrantes y de radiografías que no cumplieron la calidad requerida.

5. Con la revisión de los trabajos por administración directa ejecutados por la SEDENA en el Frente 10, se constató que se redujo el presupuesto paramétrico de 1,530,090.7 miles de pesos en 2020 a 1,431,290.7 miles de pesos en mayo de 2021, esto es, en 6.5%, sin que se estableciera el motivo de la reducción y de los alcances que, en su caso, disminuyeron, ya que, por otra parte, se observaron incrementos en diversos contratos del proyecto.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de resultados finales y observaciones preliminares del 1 de diciembre de 2022, con el oficio núm. AIFA/AUD.-019010 del 8 de diciembre de 2022, el Subjefe de Logística y Aspectos de Control Interno E.M. del Agrupamiento de Ingenieros “Felipe Ángeles” proporcionó la nota informativa del 3 de diciembre de 2022, con la cual, la residencia de obra del Frente 10 informó que, el presupuesto paramétrico se elaboró con información preliminar, la cual fue modificada durante la ejecución de obra, por tal motivo se modificó el volumen y alcances del mismo; asimismo, se señaló que se inició con los avances del proyecto y el presupuesto que permitió realizar los trabajos en forma ininterrumpida, sin embargo, durante la ejecución de los trabajos fue necesario realizar una reducción de 98,800.0 miles de pesos al presupuesto paramétrico, registrando los ajustes correspondientes en el presupuesto a nivel partida señalando lo siguiente.

MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO PARAMÉTRICO

(Miles de pesos)

| Partida                            | Conceptos considerados originalmente | Conceptos ejecutados | Presupuesto (a) | Presupuesto modificado (b) | Diferencia (a-b) |
|------------------------------------|--------------------------------------|----------------------|-----------------|----------------------------|------------------|
| 2.20.50, “Terminal de Combustible” | 53                                   | 4                    | 100,925.9       | 6,082.9                    | 94,843.0         |
| 3.10.80, “Mantenimiento vehicular” | 73                                   | 14                   | 1,946.0         | 462.9                      | 1,483.1          |
| 3.10.80 “Demoliciones”             | 106                                  | 199*                 | 16,640.0        | 14,166.1                   | 2,473.9          |
|                                    | Total                                |                      | 119,511.9       | 20,711.9                   | 98,800.0         |

FUENTE: Secretaría de la Defensa Nacional, Dirección General de Ingenieros y Agrupamiento de Ingenieros “Santa Lucía”, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

\* Los conceptos son de menor volumen.

Posteriormente, con el oficio núm. AIFA/AUD.-019208 del 14 de diciembre de 2022, el Subjefe de Logística y Aspectos de Control Interno E.M. del Agrupamiento de Ingenieros “Felipe Ángeles” proporcionó la nota informativa del 14 de diciembre de 2022, mediante la cual, la residencia de obra del Frente 10 informó que, con motivo de las necesidades detectadas para operar la red de distribución de combustibles a cargo del Frente 10, se asignó un espacio en el área de servicios del Edificio Terminal de Pasajeros Módulo F, planta baja, denominada “Base de Operaciones Lado Aire”, en la cual, se realizaron trabajos para acondicionarla con los espacios necesarios para albergar una cédula de operaciones de la mencionada red, trabajando las partidas a) Acabados y b) instalación eléctrica, por lo anterior, se aclara que los trabajos realizados se llevaron a cabo en el área denominada

“Base de Operaciones Lado Aire” y no en el área de Mantenimiento Vehicular, y remitió copia del oficio núm. S/HYE/4821/15773 del 7 de mayo de 2021.

Una vez revisada y analizada la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que se atiende el resultado, en virtud de que se acreditaron las causas y los alcances que dieron origen a la disminución del presupuesto paramétrico de 1,530,090.7 miles de pesos a 1,431,290.7 miles de pesos, lo que representó una diferencia total de 98,800.0 miles de pesos.

**6.** Con la revisión de los trabajos por administración directa ejecutados por la SEDENA en el Frente 10, referente a la construcción de la Terminal de Combustibles, Red de Distribución y Gasolinera Lado Aire y Puesto de Acceso del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México, se verificó que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021 no se destinaron recursos federales para transferirlos al proyecto “Construcción de un Aeropuerto Mixto Civil/Militar con capacidad Internacional en la Base Aérea Militar No. 1 (Santa Lucía, Edo. Méx.), su interconexión con el AICM y reubicación de Instalaciones Militares” a cargo de dicha Secretaría; no obstante, se comprobó que éste contó con suficiencia presupuestal por un monto de 77,148.1 miles de pesos que se reportaron en la Cuenta Pública 2021 en el Tomo III, Información Programática, Ramo 7, Defensa Nacional, apartado “Detalle de Programas y Proyectos de Inversión”, con la clave de cartera 19071170003 y la clave presupuestaria núm. 2021 07 117 1 6 01 004 K019. Asimismo, se identificó que en 2021 se transfirieron recursos por 687,086.3 miles de pesos del Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar, registrado con la clave núm. 20070711001474 para la construcción de los trabajos de obra en dicho frente.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Aseguramiento de calidad.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 31 de enero de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México, específicamente a la “Terminal de Combustibles, Red de Distribución y Gasolinera Lado Aire y Puesto de Acceso del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México”, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables; y específicamente respecto del universo que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de la Defensa Nacional cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Se adjudicó el contrato cerrado núm. SDN/DN8/AIFA/12919-F10/2021-ITP-011-01, referente a la “Adquisición de un sistema de fuego, gas y contra incendio”, con un monto superior en 7,534.9 miles de pesos y que significó un incremento del 33.2% en 14 partidas y una adicional, respecto de la cotización original de la empresa, sin justificación alguna.
- Se reportó en el Frente 10 un avance físico, a diciembre de 2021, del 98.9%; la entidad fiscalizada acreditó con la entrega de estimaciones el 67.0%, y señaló que existió un error mecanográfico en el avance reportado a diciembre de 2021, sin embargo, se aclara que, desde el 13 de enero de 2021, se reportó un avance del 79.9%, el cual es superior al 67.0%.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Arq. Eduardo Alejandro Pérez Ramírez

Arq. José María Nogueda Solís

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Verificar que la presupuestación de los trabajos se realizó de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
2. Verificar que la contratación, la ejecución y el pago de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

***Áreas Revisadas***

La Dirección General de Ingenieros y el Agrupamiento de Ingenieros “Santa Lucía” de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 26, párrafo sexto y 40, segundo párrafo.

2. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículo 113, fracciones I y VI.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la SEDENA, numeral 38; y del oficio de designación del residente de obra núm. S/HYE/4425/12919 del 29 de abril de 2019.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.